



Cofinanciado por
la Unión Europea

BASES REGULADORAS BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD INDIVIDUAL HED-VET



IES VILLA DE ABARÁN



PROGRAMA ERASMUS+. SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO

¿QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS+?

Erasmus+ es un programa creado por la Comisión Europea, en el que se enmarcan diversas actividades que permitirán, entre otras, realizar un período de prácticas en una empresa de otro Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países asociados al programa, que servirá para adquirir una serie de aptitudes específicas y comprender el entorno económico y social del país, así como la adquisición de experiencia laboral.

El programa, a través de los distintos objetivos que se marca, tiene como fin facilitar la incorporación al mercado laboral y aumentar las oportunidades de formación en el extranjero de los alumnos de Formación Profesional tanto de grado medio como superior.

Las becas de movilidad Erasmus proceden del convenio firmado por el IES Villa de Abarán con el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), Agencia Nacional encargada de gestionar el programa Erasmus+ en España.

BENEFICIOS DE LA BECA ERASMUS+:

- ❖ Realizarás un periodo de prácticas de 1 a 3 meses, aproximadamente, en uno de los países del programa Erasmus+.
- ❖ Recibirás tutorización personalizada antes, durante y después de tu movilidad.
- ❖ Recibirás una ayuda económica que se abonará en 2 plazos.
- ❖ Al completar tu periodo de movilidad Erasmus, obtendrás la convalidación del módulo de FEM.

REQUISITOS DE ACCESO

Podrá solicitarse una beca Erasmus+ siempre que cumpla estos requisitos:

- ❖ Estar matriculado en el IES Villa de Abarán en un Ciclo Formativo de Grado Superior o de Grado Medio.
- ❖ Presentar la solicitud de participación conforme al modelo, en plazo y forma establecidos.
- ❖ Ser nacional de uno de los países participantes en el programa Erasmus +, o, en caso de ser nacional de otro país, estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad, siempre y cuando



este país posea los acuerdos necesarios con el país de acogida de la actividad de movilidad.

- ❖ Ser mayor de edad o contar con la autorización familiar o de un tutor legal.
- ❖ Cumplir los requisitos de las instituciones de destino y contar con el compromiso de aceptación de la empresa o centro de acogida.
- ❖ No tener más de una amonestación leve y no tener una amonestación grave o muy grave según el Plan de Convivencia del centro.
- ❖ Tener una valoración positiva de madurez e idoneidad, por parte del equipo educativo, para la participación en el programa Erasmus+. Dicha valoración se realizará en base a los siguientes criterios: asistencia y puntualidad, respeto a las normas del centro, autonomía y capacidad resolutive.
- ❖ Haber superado todos los módulos del ciclo correspondiente a excepción de los módulos de proyecto y FEM, antes del inicio del periodo de prácticas. Requisito para las actividades de prácticas o de larga duración.
- ❖ Tendrá preferencia de participación aquel alumno/a que no haya tomado parte previamente en una actividad de movilidad individual. En caso de haber tomado parte en una actividad de movilidad individual dentro del mismo ámbito, se pasará a tomar parte de una lista de reserva, pudiendo participar cuando queden plazas desiertas de entre las ofertadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS BECAS

La comisión de selección la forman los miembros del equipo Erasmus+, el tutor de FEM de cada ciclo y un miembro del equipo directivo.

La comisión seleccionará a los solicitantes de forma equitativa y transparente, adjudicando las movilidades disponibles y teniendo en cuenta la puntuación que cada candidato haya obtenido en la siguiente baremación:

- ❖ **Alumnado con menos oportunidades.** Se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:
 - **Discapacidad** del 33% o más, acreditada mediante la correspondiente certificación.
 - **Obstáculos socioeconómicos:**
 - Ser beneficiario de beca del MEC.



- Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores).
- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- Certificación de ser persona tutelada por la Administración.
- **Dificultades educativas y formativas** acreditadas mediante informe del equipo de orientación del centro o autoridades de la Consejería de Educación.
- **Diferencias culturales:**
 - Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
 - Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
 - Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

NOTA: esta nota supondrá un 20% de la baremación final.

- ❖ **Expediente académico** del alumno del ciclo cursado en el momento, para aquellos alumnos de primer curso. Cuando se concurra para la realización de la fase de prácticas en segundo curso, se tendrá en cuenta la nota media del primer curso y la nota media de la 1.^a evaluación del segundo curso.

NOTA: esta nota contará con una ponderación del 50% en el global del cálculo en la baremación final, teniendo un valor del 30% la nota del primer curso y de un 20% la del segundo curso (para los alumnos/as que concurran en segundo curso).



❖ **Nivel de idiomas**

- Inglés: se dará 0,5 puntos al alumno que presente un certificado oficial de tener como mínimo un B1 de inglés del MCERL. Se dará 1 punto al alumno que presente un certificado oficial de tener como mínimo un B2 o superior de inglés del MCERL.
- Idioma del país de destino: se dará 0,5 puntos al alumno que presente un certificado oficial de tener como mínimo un B1 del idioma del país de destino, si es distinto al inglés. Se dará 1 punto al alumno que presente un certificado oficial de tener como mínimo un B2 o superior del idioma del país de destino.
- En caso de no poseerse certificación oficial de competencia lingüística del MCERL, se tendrá en cuenta la nota media de idioma del expediente del alumno en el curso o ciclo previo, o evaluaciones anteriores a la movilidad, según el siguiente criterio:
 - De 5 a 5.9 puntos: 0.10 puntos
 - De 6 a 6.9 puntos: 0.15 puntos
 - De 7 a 7.9 puntos: 0.25 puntos
 - De 8 a 8.9 puntos: 0.50 puntos
 - De 9 a 9.9 puntos: 0.75 puntos
 - 10 puntos o MH: 1 punto

NOTA: el alumno podrá sumar un máximo de 1 punto en este apartado y esta nota supondrá un 10% de la baremación final.

- ❖ **Informe de madurez, actitud y responsabilidad.** Será completado por los miembros del equipo educativo y constará de 5 ítems a valorar, que puntuará de 0 a 10 cada uno de ellos. Cada uno de los profesores valorará cada uno de los ítems y el tutor se encargará de anotar la nota media en cada uno de los apartados. Finalmente se realiza una media de las cinco puntuaciones y se anota la valoración global del informe. Si el alumno obtiene menos de un 5 será NO APTO, si obtiene más de un 5, esa nota numérica se ponderará con un valor del 20% de la baremación final.

Ítems a valorar: aprovechamiento de recursos e iniciativa personal, cumplimiento de las normas del centro, capacidad de trabajo en equipo, trato respetuoso hacia los compañeros, profesores y personal del centro y actitud resolutiva.

NOTA: el alumno podrá sumar un máximo de 2 puntos en este apartado y esta nota supondrá un 20% de la baremación final.



La ponderación final queda de la siguiente forma:

1. Informa de **discapacidad** o entornos desfavorecidos: **20%**.
2. Media del **expediente académico** del primer curso del ciclo cursado en el momento: **30%**.
3. Media del expediente académico del primer trimestre del segundo curso del ciclo cursado en el momento: **20%**.
4. Nivel de **idiomas**: **10%**.
5. Informe de **madurez, actitud y responsabilidad**: **20%**.

Las becas se irán asignando, siguiendo el orden de la lista de valoración obtenida, según las plazas disponibles. En caso de empate, a la puntuación final de dos o más candidatos/as seguirán los criterios del baremo anterior, en el orden establecido. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo en presencia de la coordinadora de proyectos europeos, la dirección del centro y los tutores de grupo en el que se encuentre matriculado el alumno/a.

Los alumnos que no obtengan plaza quedarán en una lista de espera. Se confeccionará una lista para cada ciclo formativo y se repartirán las becas disponibles equitativamente.

INCLUSIÓN E IGUALDAD

Con el fin de favorecer la participación de todo el alumnado, y conforme a las prioridades básicas del programa Erasmus+, se informa que el programa establece diversas medidas para favorecer la inclusión e igualdad de oportunidades entre los participantes. Con el fin de poder gestionar las mismas, el Equipo de coordinación Erasmus está en contacto continuo con el departamento de Orientación del centro, con el fin de coordinar aquellas actuaciones que fuesen necesarias, tanto en aspectos de apoyo en la preparación como durante la estancia en la organización de acogida.

Respecto a estas medidas, se establece que, en caso de existir candidaturas por parte de alumnado de pocas oportunidades, se reservará un 20% de las movilidades ofertadas en la convocatoria para este perfil de alumnado. Estas candidaturas, deberán cumplir los requisitos establecidos previamente en estas bases reguladoras.

Otras de las medidas a disposición del alumnado con pocas oportunidades es la atención a las necesidades especiales (ya sea por discapacidad o problemas de salud), de forma que el equipo Erasmus, asesorado por el departamento de Orientación, tramitará las pertinentes



solicitudes de apoyo a la inclusión para participantes, siendo informados los participantes que dichas ayudas se ajustan a cargos por coste real.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE ERASMUS

El alumno/a se compromete a

- ❖ Realizar parte de las FEM según el acuerdo de formación que firmará con la empresa.
- ❖ Realizar las actividades formativas en el marco del Programa Erasmus+.
- ❖ Mantener comunicación permanente con el tutor de FEM y el Coordinador del programa Erasmus+.
- ❖ Realizar la formación lingüística en la plataforma OLS.
- ❖ Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, vigente durante la estancia en el extranjero, así como la contratación de un seguro de viaje acorde a las directrices del programa Erasmus+.
- ❖ Presentar la documentación que se le solicite en los plazos establecidos:
 - Antes de la movilidad: el alumno deberá entregar al coordinador Erasmus: curriculum vitae, fotocopia del DNI, n.º IBAN de la que sea titular, tarjeta sanitaria europea y otros documentos que solicite la empresa de acogida. Además, será obligatorio estar en posesión de pasaporte en vigor.
 - Durante la movilidad: el alumno deberá rellenar y enviar por correo electrónico a su tutor de FEM las Hojas de seguimiento semanales.
 - Al finalizar la movilidad: el alumno deberá realizar la encuesta online de la Unión Europea (EUSurvey). Y también la encuesta final del IES Villa de Abarán.
- ❖ Colaborar con la difusión del programa Erasmus+.
 - El alumno deberá elaborar un diario de movilidad que constituirá su memoria al finalizar su actividad de movilidad donde refleje su experiencia en el país de destino, en la empresa de acogida, etc., incluyendo imágenes que puedan ser utilizadas en redes sociales y web del centro.
 - Así mismo, deberá enviar una breve reseña sobre su período de prácticas, acompañado de imágenes, tras su primer mes de estancia en el extranjero (tras 15 días para el alumnado con estancias de un mes).



- Trasladar los aprendizajes y presentar su memoria a los compañeros de clase y estudios similares en el centro.
- Dar difusión a través de sus redes sociales, y enviar información a los responsables de las RRSS del centro, etiquetando las publicaciones con los hashtags #NextGenerationEU, #SEPIE, #Erasmus, #IESVilladeAbarán.

Incumplimiento de la beca Erasmus+

El estudiante cuya beca Erasmus+ haya sido aprobada, asume que deberá reembolsar total o parcialmente la beca si se produce un incumplimiento de la misma:

- Deberá reembolsar total o parcialmente la beca Erasmus+ si no cumple las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). No finalizar o no presentar el informe final en línea, o no cumplir los diferentes compromisos adquiridos puede suponer reembolsar en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.
- Asume que el incumplimiento de las obligaciones contraídas (realización de las prácticas durante el tiempo y en las condiciones establecidas), salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas (una situación excepcional imprevisible o evento fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte), cumplimiento de la obligación de mantenerse en contacto periódico durante las prácticas, entrega de certificado original firmado y sellado por la empresa, cumplimentación de la encuesta online de EU Survey, etc., supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria, así como la obtención de NO APTO en el módulo de FEM (prácticas en empresas).

RENUNCIA A LA BECA POR PARTE DEL PARTICIPANTE

El alumnado que presenta su solicitud de participación en el programa Erasmus+ asume el **compromiso**, en caso de ser seleccionado, de realizar su FEM en un país entre los considerados elegibles en el programa, siendo que, en caso de **renuncia**, ésta deberá ser **comunicada por escrito**, justificando las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido, debiendo reembolsar totalmente, en su caso, la beca recibida.

El rechazo de la beca puede conllevar el retraso en la realización del módulo de FEM a un curso posterior en el caso de que el tutor de FCT no disponga de vacantes para acomodar a este alumno.



La plaza vacante del participante que rechaza la beca será ocupada por el primero de los solicitantes que no fueron seleccionados en su momento y quedaron en la lista de espera confeccionada a tal efecto.

Si el alumno/a finalmente no realizara la movilidad pero hubiese incurrido en gastos, deberá asumir éstos (salvo motivos ajenos al mismo pertinentemente justificados). De no existir una justificación adecuada, el alumno/a será penalizado con la imposibilidad de participar en la próxima convocatoria del programa.

SOLICITUD POR PARTE DE LOS CANDIDATOS

Los alumnos interesados deberán cumplimentar la **Solicitud de participación en el proceso de selección de becas Erasmus+ curso 25-26** (disponible en la página web del centro), será enviada y firmada en todas las páginas y en formato PDF.

Además, hay que adjuntar la siguiente documentación:

- Currículo Vitae en formato Europass en inglés a través del siguiente enlace <https://europass.cedefop.europa.eu/es>.
- DNI escaneado por ambas caras.
- Carta de motivación en la que se expondrá los motivos por los que se solicita la beca, por qué considera que es un buen candidato, países en los que participaría y cualquier otra circunstancia relevante (no más de una cara de extensión).
- Certificado oficial de nivel de idiomas, si se tiene.
- Certificado de discapacidad, si se tiene.
- Cualquier otro certificado que justifique el reconocimiento de cualquiera de los supuestos indicados en estas normas.

Enviar toda la documentación al correo electrónico: 30013441@murciaeduca.es y poner en el asunto: **“Candidatura Erasmus + nombre y apellidos”**.

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con todos los requisitos previos establecidos.